Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-12 11:12:47 AM

No radicación: S-2026-40204-019634

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

Doctora

ASTRID PAVA YARA

Alcaldesa municipal

ALCALDIA DE NATAGAIMA

CARRERA 3 #5-20 PARQUE PRINCIPAL

Tolima - Natagaima

Asunto: Traslado por Competencia Solicitud de Información dentro de la Indagación Preliminar Nro. IP-813112-2025-48965 - CGR 2026EE0025484.

Cordial saludo,

Conforme a lo estipulado en el convenio 425 FIP de 2021, y en mi calidad de supervisor, me permito dar traslado al requerimiento entregado a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y notificado a la supervisión del convenio el día 12 de febrero de 2026, que obedece a la Solicitud de Información dentro de la Indagación Preliminar IP-813112-2025-48965 - Contraloría General de la República con radicado 2026EE0025484; conforme a la Ley 1755 de 2015 "Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional. ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito".

Se reitera enfáticamente que la presente petición se refiere al Contrato de obra Nro. 165 del 06 de abril de 2022, referente a la construcción de Placa Huella en la vereda Tamirco en Natagaima – Tolima, suscrito entre el municipio de Natagaima y el Consorcio Vías Tolima ejecutado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 425 FIP de 2021, suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Natagaima. En su calidad de entidad responsable del contrato de obra N° 165 de 2022, tiene a su cargo la gestión de los proyectos de infraestructura vial en atención a la ficha de estructuración, incluyendo la contratación derivada de obras, así como la atención de consultas y observaciones formuladas por los Prosperidad Social.

Asimismo, el municipio de Natagaima es responsable de suministrar información técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental, contable y cualquier otra requerida por Prosperidad Social, los entes de control (como en este caso) y demás entidades

competentes. Por lo anterior, trasladamos la presente petición para su atención y solicitamos que, una vez emitida la respuesta, se nos remita una copia de esta.

Prosperidad Social ejerce funciones de supervisión del convenio, mas no ostenta la calidad de parte contractual en el contrato de obra N° 165 de 2022. Es el municipio de Natagaima quien ostenta la calidad de entidad contratante, y es responsable del proceso precontractual, contractual y poscontractual.

En virtud del Auto de Apertura de la indagación preliminar del asunto, se solicita la siguiente información:

(…) Contrato de obra Nro. 165 del 06 de abril de 2022, referente a la construcción de Placa Huella en la vereda Tamirco en Natagaima – Tolima

15. Estudios y Diseños aprobados por Prosperidad Social para la ejecución de las obras en la vereda Tamirco, que sirvieron como base para la firma de este.

16. Documentos precontractuales del proceso de selección.

17. Actos administrativos suscritos en el marco del Contrato.

18. Acta de inicio, suspensiones, reinicios, terminación y liquidación; así como, las modificaciones del contrato de obra de la placa huella en la vereda Tamirco en Natagaima - Tolima, realizando las observaciones y precisiones que se consideren pertinentes.

19. Informes entregados por el contratista de obra.

20. Actas de reunión o comités técnicos elaborados.

21. Actas, seguimientos e informes de interventoría.

22. Libro de obra.

23. Certificado del estado actual del contrato de obra y el valor ejecutado y pagado a la fecha.

24. Garantías del contrato de obra. Indicar si se ha realizado afectación de alguna de las pólizas.

25. Pago (s) efectuado (s) en el marco del contrato de obra.

26. Memorias de cálculo que respaldan las cantidades reconocidas en la vereda Tamirco, para el (los) pago (s), según aplique.

27. Informes periódicos y final de la Interventoría. Certificado de cumplimiento expedido por la interventoría.

28. Informes periódicos y final de la Supervisión. Certificado de cumplimiento expedido por la supervisión.

29. Si se encuentra por realizar liberación de saldos no ejecutados, o se realizaron reintegros al Tesoro Nacional, relacionar los respectivos soportes.

30. Informes generados por el contratista.

31. Documento de asignación del supervisor y reasignación, si aplica este último.

32. Acta de asignación de la interventoría.

33. Soporte del recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato, suscrito por parte de la supervisión.

34. Plan de Gestión Integral PGIO, aprobado por la interventoría, para la construcción de la placa huella en la vereda Tamirco- Natagaima.

35. Acta de terminación del contrato, si aplica.

36. Acta de liquidación del contrato, si aplica.

37. En general, toda la documentación que haga parte del expediente del contrato durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

38. Manual de Contratación y Supervisión o documento que haga sus veces.

El presente documento se remite con copia a la Interventoría Consorcio Inter Prosperidad para que en ejercicio de sus funciones y alcance realice el pronunciamiento correspondiente referente de la petición del asunto.

La información debe ser remitida en medio digital, clara y legible, por medio de un comunicado al correo electrónico jorge.orjuela@prosperidadsocial.gov.co

Con el fin de complementar y aportar los insumos a la respuesta que dará Prosperidad Social en los términos expuestos por el ente de control, se solicita la remisión de la información a más tardar el 19 de febrero de 2026 a la 1:00 pm.

Cordialmente,

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-12 11:12:47 AM

No radicación: S-2026-40204-019634



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

Profesional Especializado

GIT SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Revisó: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

COPIAEXT: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA
CARRERA 48 NO 101 A 29
BOGOTÁ D.C. 2367974

CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 48 NO 101 A 29
BOGOTÁ D.C. 2367974

ALCALDIA DE NATAGAIMA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CARRERA 3 N° 5-20
TOLIMA - NATAGAIMA 2269119

ALCALDIA DE NATAGAIMA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CARRERA 3 NUMERO 5 - 06
TOLIMA - NATAGAIMA (578) 2269020

Copia Int: Ingrid Milay Leon Tovar - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia Int: Juan Sebastian Orozco Carrillo - OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia Int: Nicol Dariana Zuluaga Giraldo - SECRETARÍA GENERAL

Copia Int: Wilson Santiago Casas Ortiz - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-12 11:12:47 AM

No radicación: S-2026-40204-019634

Copia Int: Luisa Fernanda Perdomo Aviles - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia Int: Diego Fernando Ocampo Osorio - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia Int: Andreina Andrea Builes Torres - GIT SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Copia Int: Jose David Durango Ferreira - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo: 2026EE0025484 SOLICITUD INFORMACIÓN IP 813112-2025-48965.pdf